



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 001011 DE 2007

- 2 ABR 2007

"POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LECTURA Y CARGUE DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN "HISTÓRICAS" SOLICITADA POR LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER".

EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 718 del 24 de febrero de 2006, el Ministerio de Transporte fijó el procedimiento para el reporte de la información histórica de licencias de conducción por parte de los organismos de tránsito del país.

Que en el Artículo Segundo de la mencionada resolución, se estableció el proceso administrativo y técnico que debe surtir cada organismo de tránsito para tales efectos.

Que el Artículo Tercero de la mencionada resolución establece: *"Los Organismos de Tránsito podrán igualmente solicitar la lectura de información de licencias de conducción expedidas con anterioridad al 1º de agosto de 1998, siempre y cuando acompañen copia de los actos administrativos u oficios que prueben la asignación de cada una de las series de licencias de conducción que solicita reportar"*. (Negrilla fuera de texto).

Que mediante oficios del 21 de julio de 2006, radicado en este Ministerio con el número MT-41903 del 26 de julio y 42498 del 28 de julio de 2006, la Inspección Municipal de Tránsito y Transporte de Pamplona, manifestó que: "En cumplimiento a Resolución N° 718 de 2006 (24 de febrero), emanada de Ministerio de Transporte... la siguiente información histórica respecto a Licencias de Conducción para ser incluidas en Registro nacional de Conductores...".

"POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LECTURA Y CARGUE DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN "HISTÓRICAS" SOLICITADA POR LA INSPECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER".

Que analizada la información reportada por dicho organismo de tránsito, se encontraron inconsistencias. Por lo tanto mediante comunicación MT - 61047 del 30 de noviembre de 2006, se hizo el siguiente requerimiento:

"Hemos recibido las comunicaciones relacionadas con el asunto, mediante las cuales ese Organismo de Tránsito solicita la lectura de 1524 licencias de conducción históricas, en cumplimiento de la Resolución 718 de 2006.

Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

1. Según la Resolución 718 de 2006, son consideradas licencias de conducción históricas las expedidas hasta el 31 de diciembre de 2002, ustedes envían 999 registros del año 2003, éstas las deben reportar por convalidación y solicitar la respectiva lectura en el menor tiempo posible.
2. El Artículo Tercero de la mencionada resolución establece: *"Los Organismos de Tránsito podrán igualmente solicitar la lectura de información de licencias de conducción expedidas con anterioridad al 1º de agosto de 1998, siempre y cuando acompañen copia de los actos administrativos u oficios que prueben la asignación de cada una de las series de licencias de conducción que solicita reportar"*. Ustedes no enviaron copia de los actos administrativos.

En nuestro archivo encontramos el oficio N° TSE-0465-032423 del 11 de septiembre de 1995, con el cual se asignó a ese organismo de tránsito licencias de conducción del rango 000001 al 10000; de las demás licencias, deben enviar copia de los actos administrativos de asignación de rangos o de las relaciones de envío; de lo contrario sólo se leerán las comprendidas en este rango pues como lo exige el estándar de histórico, deben reportar cada registro con la fecha exacta de asignación.

3. Las licencias de conducción expedidas a partir del 1º de agosto de 1998, deben cumplir con las características de la Ficha Técnica MT-003 A, es decir, al número de la licencia de conducción le debe anteceder el código de la División Política (DIVIPO) del respectivo organismo de tránsito. Las licencias expedidas antes del 1 de agosto de 1998, las deben reportar sin este código.
4. El listado de las licencias de conducción que solicitan reportar, debe venir tanto impreso como en medio magnético, en el estándar de históricos establecido por el Ministerio para tal fin".

Que en respuesta a dicho requerimiento, mediante oficio 74016 del 20 de diciembre de 2006, la Inspección Municipal de Tránsito y Transporte de Pamplona, manifestó: "En cumplimiento y procedimientos de ley me permito enviar CD con información requerida en oficio de la referencia de fecha 30 de noviembre de 2006 y radicado en este despacho, así mismo tres folios (3) rangos correspondientes sobre licencias de conducción históricas".

Que analizada la información reportada por dicho organismo de tránsito, nuevamente presentó algunas inconsistencias. Por lo tanto mediante comunicación MT - 6702 del 13 de febrero de 2007, se hizo el siguiente requerimiento:

"POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LECTURA Y CARGUE DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN "HISTÓRICAS" SOLICITADA POR LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER".

"Hemos recibido la comunicación relacionada con el asunto, mediante la cual ese Organismo de Tránsito responde al requerimiento realizado por este Despacho con oficio 74016 del 20 de diciembre de 2006, en cumplimiento de la Resolución 718 de 2006. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

1. Revisando la información, envían 152 registros de licencias de conducción con estado I, que significa inactivar, en la comunicación por ustedes enviada solicitan el cargue de licencias que no figuran en el Registro Nacional de Conductores; por lo anterior, les solicitamos aclarar el trámite que solicitan realizar y corregir el estándar si es el caso.
2. Las fechas de asignación relacionadas son incorrectas, deben corregir la información teniendo en cuenta las siguientes fechas:

Serie de la 0000001 a la 00002000	Oficio 27880 del 21-10-1999
Serie de la 0002001 a la 00002600	Resol. 5499 del 28-06-2001
Serie de la 0002601 a la 00005100	Resol. 2193 del 20-02-2002
Serie de la 0005101 a la 00009300	Resol. 10171 del 08-08-2002

Por lo anterior, solicitamos cumplir exactamente con lo estipulado en la Resolución 718 de febrero de 2006 para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, aclaren y envíen esta información en forma correcta, de lo contrario no será procedente la lectura de licencias de conducción históricas, por no estar acorde a lo expresado".

Que en respuesta a dicho requerimiento, mediante oficio radicado en este Ministerio con el número 12544 del 28 de febrero de 2007 la Inspección Municipal de Tránsito y Transporte de Pamplona, manifestó: "En cumplimiento a Resolución N° 718 de 2006 (24 de febrero), emanada de Ministerio de Transporte... se permite allegar a su Despacho la siguiente información histórica respecto a Licencias de Conducción para ser incluidas en Registro nacional de Conductores..., En conclusión solicitamos lectura de 55 licencias de conducción".

Que habiendo cumplido con el requerimiento de la Resolución 718 de 2006, se autorizará la lectura y cargue de las 55 licencias de conducción reportadas por dicho organismo de tránsito las cuales se relacionan en el Artículo Primero de la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la petición de lectura y de cargue de las siguientes 55 licencias de conducción históricas, solicitada por la Inspección Municipal de Tránsito y Transporte de Pamplona:



"POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LECTURA Y CARGUE DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN "HISTÓRICAS" SOLICITADA POR LA INSPECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER".

LICENCIA	DOCUMENTO	FECHA TRAMITE	ORGANISMO TRAM	ESCUELA	ESTA	FECHA ASIGNACI
54518000000001 C	12099932	20000201	54518000	21 5	154518000	54518000 N 19991021
54518000000002 C	13349205	20000201	54518000	21 5	154518000	54518000 N 19991021
54518000000015 C	15919404	20000201	54518000	20 5	154518000	54518000 N 19991021
54518000000059 C	5472736	20000207	54518000	21 4	154518000	54518000 N 19991021
54518000000069 C	13230603	20000207	54518000	21 5	154518000	54518000 N 19991021
54518000000109 T	8743	20000215	54518000	20 3	154518000	54518000 N 19991021
54518000000261 E	276496	20000303	54518000	21 3	154518000	54518000 N 19991021
54518000000310 C	88153253	20000310	54518000	21 5	154518000	54518000 N 19991021
54518000000481 C	5440298	20000404	54518000	20 5	154518000	54518000 N 19991021
54518000000581 C	60258127	20000603	54518000	20 2	154518000	54518000 N 19991021
54518000000639 C	32445030	20000503	54518000	20 3	154518000	54518000 N 19991021
54518000000662 C	5631707	20000504	54518000	21 4	154518000	54518000 N 19991021
54518000000690 C	60322418	20001203	54518000	20 2	154518000	54518000 N 19991021
54518000000695 C	88254404	20000510	54518000	20 4	154518000	54518000 N 19991021
54518000000741 C	60411273	20000522	54518000	20 3	154518000	54518000 N 19991021
54518000000852 C	13460657	20000613	54518000	20 4	154518000	54518000 N 19991021
54518000000979 C	5571692	20000705	54518000	20 4	154518000	54518000 N 19991021
54518000000987 C	13351639	20000706	54518000	21 5	154518000	54518000 N 19991021
54518000001045 C	1967754	20000719	54518000	21 4	154518000	54518000 N 19991021
54518000001047 C	88031848	20000719	54518000	20 4	154518000	54518000 N 19991021
54518000001167 C	60258665	20000804	54518000	20 3	154518000	54518000 N 19991021
54518000001172 C	13354393	20000808	54518000	21 5	154518000	54518000 N 19991021
54518000001202 C	17591374	20000811	54518000	20 5	154518000	54518000 N 19991021
54518000001310 T	6602	20001203	54518000	20 3	154518000	54518000 N 19991021
54518000001328 T	1363	20001203	54518000	20 3	154518000	54518000 N 19991021
54518000001369 C	63494678	20000908	54518000	20 4	154518000	54518000 N 19991021
54518000001405 C	60347007	20000914	54518000	20 3	154518000	54518000 N 19991021
54518000001457 C	60316382	20000925	54518000	20 4	154518000	54518000 N 19991021
54518000001480 C	60293643	20000928	54518000	20 4	154518000	54518000 N 19991021
54518000001592 T	61289	20001023	54518000	20 3	154518000	54518000 N 19991021
54518000001672 C	17570656	20001110	54518000	20 5	154518000	54518000 N 19991021
54518000001829 C	5478474	20001212	54518000	20 4	154518000	54518000 N 19991021
54518000001850 C	19319587	20001201	54518000	21 6	154518000	54518000 N 19991021
54518000001913 C	63534238	20001226	54518000	20 2	154518000	54518000 N 19991021
54518000001978 C	9467063	20010105	54518000	20 5	154518000	54518000 N 19991021
54518000002295 C	13715340	20010810	54518000	20 2	154518000	54518000 N 20010628
54518000002556 C	91160255	20010919	54518000	20 4	154518000	54518000 N 20010628
54518000002632 C	88030670	20020408	54518000	20 5	154518000	54518000 N 20020220
54518000002644 C	60335934	20020408	54518000	20 3	154518000	54518000 N 20020220
54518000002840 C	88191574	20020416	54518000	21 5	154518000	54518000 N 20020220
54518000002876 C	88151542	20020417	54518000	20 2	154518000	54518000 N 20020220
54518000002994 C	79851859	20020423	54518000	20 2	154518000	54518000 N 20020220
54518000003143 C	13364470	20020430	54518000	20 2	154518000	54518000 N 20020220
54518000003343 C	5415404	20020507	54518000	20 4	154518000	54518000 N 20020220
54518000003381 C	13745761	20020507	54518000	20 5	154518000	54518000 N 20020220
54518000003786 C	98636551	20020524	54518000	20 5	154518000	54518000 N 20020220

*Handwritten signature or mark.*

*Handwritten mark.*

"POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LECTURA Y CARGUE DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN "HISTÓRICAS" SOLICITADA POR LA INSPECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER".

54518000004028 C	88265362 20020607	54518000	20 2	154518000	54518000	N	20020220
54518000004348 C	88026010 20020619	54518000	20 5	154518000	54518000	N	20020220
54518000004646 C	88025173 20020705	54518000	20 5	154518000	54518000	N	20020220
54518000004929 C	96188447 20020712	54518000	20 2	154518000	54518000	N	20020220
54518000006210 C	17592826 20020926	54518000	20 2	154518000	54518000	N	20020808
54518000006958 C	96124978 20021030	54518000	20 4	154518000	54518000	N	20020808
54518000007230 T	85101136960 20021108	54518000	20 3	154518000	54518000	N	20020808
54518000007320 C	13491578 20021113	54518000	20 2	154518000	54518000	N	20020808
54518000945483 C	14247653 19911028	54518000	20 4	154518000	54518000	N	19911028

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Para los fines pertinentes, la Inspección Municipal de Tránsito y Transporte de Pamplona deberá colocar la información de las licencias de conducción históricas en la carpeta denominada HISTORICO de su sitio FTP, utilizando el estándar establecido por este Ministerio para tal fin.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** En el evento que el cargue de la información de las licencias autorizadas no sea satisfactorio, sólo se podrá ejecutar una segunda lectura, tal como lo establece el parágrafo del artículo cuarto de la Resolución 718 de 2006, la cual deberá hacerse dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de la primera lectura.

**ARTICULO SEGUNDO:** Compúlese copia de la presente resolución a la Dirección Territorial Norte de Santander, a la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte y publíquese en la página web de esta entidad.

**ARTICULO TERCERO.-** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

**ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**-2 ABR 2007**

**RAUL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

*R*